



LA SERENA, 27 OCT. 2009

DECRETO Nº 3817/09

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 53 de fecha 19 de octubre de 2009 del Jefe de Área INDAP La Serena – Vicuña; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** Acuerdo Modificatorio al Convenio para la Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL suscrito con fecha 22 de septiembre de 2009, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, representado por el Director Regional don Bernardo Salinas Maya y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde (S) don José Manuel Peralta León.
- 2.- **IMPÚTESE** el gasto al Ítem 114.05.09.004.002.000 "Aplicación Fondos PRODESAL – Convenio INDAP".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



[Signature]
MARIA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sr. Director INDAP Región de Coquimbo
 - ◆ Dideco
 - ◆ Departamento de Personal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mscg.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

**ACUERDO MODIFICATORIO
AL CONVENIO PARA LA CONTINUIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL PRODESAL
UNIDAD OPERATIVA PRODESAL LA SERENA**

En La Serena, a 22 de Septiembre de 2009, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, don Bernardo Salinas Maya, ambos domiciliados en Pedro Pablo Muñoz N° 200, Comuna de La Serena, en adelante INDAP y la Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.300-5 representada por el Alcalde Subrogante don Jose Manuel Peralta León, domiciliado en Prat N° 451, La Serena, en adelante la Municipalidad y, convienen:

PRIMERO: El Instituto de Desarrollo Agropecuario y La Municipalidad de La Serena, con fecha 16 de febrero de 2009, suscribieron un Convenio para la Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, aprobado por Resolución Exenta N° 100 del 17 de marzo de 2009, de la Dirección Regional de INDAP.

SEGUNDO: Las partes, por el presente instrumento, vienen en rectificar el Convenio referido precedentemente, sólo en lo relativo a su cláusula SEXTA, en particular en cuanto a la distribución de los recursos monetarios aportados por el municipio y los destinos de dichos recursos, sin que ello altere el monto total del aporte en dinero comprometido por el Municipio para la Ejecución del Programa PRODESAL, de acuerdo a los siguientes términos:

Recursos	Monto (\$)	Destino	Fecha o plazo
Recursos municipales en dinero	1.448.002	Un Mes de Honorarios del Jefe Técnico y del Técnico	Agosto 2009
	232.110	Bono de Movilización del Equipo Técnico	Agosto 2009
	2.319.888	Bono Servicios: Ferias, Giras e Implementación de Proyectos Productivos, Viáticos y Traslados.	Período 2009
Subtotal	4.000.000		
Otros Recursos Municipales Valorizados	7.000.000	Móvil de apoyo para 144 salidas técnicas a terreno	Período 2009
	3.760.000	Móvil apoyo salidas visitas técnicas con agricultores. (Furgón)	Período 2009
	2.400.000	Honorarios Secretaria	Período 2009
	100.000	Internet	Período 2009
	100.000	Herramientas de terreno (tijeras, palas, etc.).	Período 2009
	400.000	Materiales de oficina	Período 2009
	100.000	Luz y agua	Período 2009
	300.000	Materiales de Computación	Período 2009
Subtotal	14.160.000		
Total	18.160.000		

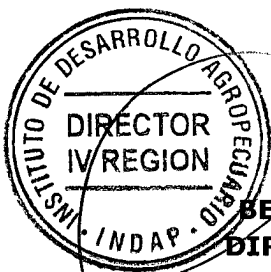


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente lo dispuesto por las partes en el Convenio para la Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL 2009, Unidad Operativa de La Serena, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad y aprobado por Resolución Exenta N° 100 de fecha 17 de marzo de 2009, de esta Dirección Regional.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de exacto tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de La Serena y dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

QUINTO: La personería de don Bernardo Salinas Maya, para obrar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario consta en la Resolución N° 513 del 14 de Noviembre del año 2008 del Director Nacional de INDAP. La personería del Alcalde Subrogante de La Municipalidad de La Serena, don Jose Manuel Peralta León, consta en el Decreto N° 3289/09 de fecha 15 de Septiembre del 2009.



BERNARDO SALINAS MAYA
DIRECTOR REGIONAL INDAP
REGION DE COQUIMBO



JOSE MANUEL PERALTA LEÓN
ALCALDE (s) I. MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA

